



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	886.826,00
	A.1) Operaciones corrientes:	597.000,00
1.	Gastos de personal	206.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	321.200,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	289.862,00
6.	Inversiones reales	289.862,00
	Total	886.826,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	886.826,00
	A.1) Operaciones corrientes:	823.850,00
1.	Impuestos directos	387.250,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	109.000,00
4.	Transferencias corrientes	138.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	181.600,00
	A.2) Operaciones de capital:	62.976,00
6.	Enajenación de inversiones reales	59.976,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total	886.826,00



Plantilla de personal. –

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

- 1 puesto de secretario-interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel complemento de destino 23.
- 1 puesto de auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 puesto de oficial de primera administrativo. Fijo.
- 1 puesto de encargado de obra. Fijo.
- 1 puesto de peón operario de servicios múltiples. Fijo.
- 1 puesto de limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

C) Personal laboral a tiempo parcial:

- 1 puesto de encargada de telecentro a tiempo parcial. Fijo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Montija, a 24 de enero de 2020.

El alcalde,  
Florencio Martínez López